

RESOLUCIÓN No. SBS-DTL-2014-612

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Gabriel Varela Ordoñez solicitó a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 22 de abril de 2013 ante el doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto del cantón Ibarra;

QUE la Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. DTL-2014-460 de 11 de julio de 2014; y,

EN ejercicio de la delegación de funciones conferida por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2013-11454 del 2 de abril del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., domiciliada en la ciudad de San Miguel de Ibarra, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, con un capital social de USD \$400,00 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón de Ibarra, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.; y, remita dos ejemplares de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Ibarra, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 22 de abril de 2013, que contiene la constitución de la compañía EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

Handwritten signatures and initials.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra, inscriba la escritura pública de constitución de la compañía EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

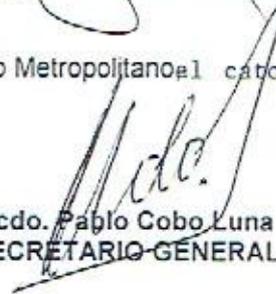
ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo anterior, remita a la Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos y Seguros, copia certificada de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía EXSELOY SEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., codifique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros en Quito, Distrito Metropolitano, el catorce de julio del dos mil catorce.


Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano el catorce de julio del dos mil catorce.


P. Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

17 JUL. 2014